

**TEMA: ELECCIONES BASADAS EN DISTRITOS**

**ASUNTO: CONSIDERACIÓN DE TRANSICIÓN DE ELECCIONES EN GENERAL A ELECCIONES BASADAS EN DISTRITOS**

**RECOMENDACIÓN:**

Recibir comentarios del público y discutir el cambio de las elecciones de la Ciudad de San Rafael de un sistema en general a un sistema basado en distritos.

**ANTECEDENTES:**

En 2002, la Legislatura promulgó la Ley de Derechos Electorales de California (CVRA) (Código Electoral §§ 14025 -14032), la cual prohíbe a las agencias públicas de California imponer o aplicar una elección al método general "que afecte la capacidad de una clase protegida de elegir candidatos de su elección o su capacidad para influenciar el resultado de una elección." (Código Electoral §14027) Una clase protegida es definida por la CVRA como "una clase de votantes que son miembros de un grupo minoritario de raza, color o idioma, como definido en la Ley Federal de Derechos Electorales de 1965

La CVRA define un método general de elecciones que incluye el método de elecciones utilizado por la Ciudad de San Rafael, en el cual los votantes de toda la ciudad eligen a todos los miembros del consejo municipal. En una demanda presentada en virtud de la CVRA, un demandante que establece una historia de "votación racialmente polarizada" bajo un sistema de elección en general puede requerir que una ciudad cambie a un sistema de elección basado en distritos.

Desde el 2015, el grupo de la ciudad llamado Latino Civic Leadership Initiative ha estado trabajando para aumentar la representación de minorías en las juntas, comisiones y eventualmente el consejo municipal, y la ciudad se ha comprometido a trabajar en colaboración con todos sus residentes para responder a cualquier preocupación relacionada con asuntos de votación o representación. A pesar de este trabajo, el 20 de noviembre de 2017, la ciudad recibió una carta del abogado de Malibu, Kevin Shenkman, instando a la ciudad a cambiar su sistema de votación en general por un sistema de votación basado en distritos, afirmando que "el sistema de votación en general de San Rafael diluye la capacidad de los latinos (una 'clase protegida') - para elegir candidatos de su elección o de otra manera influenciar el resultado de las elecciones del consejo de San Rafael. (vea archivo adjunto 1)

De acuerdo con la CVRA, el recibo de esta carta comienza un plazo de 45 días para que la Ciudad " apruebe una resolución" delineando su intención de hacer una transición de elecciones generales a las elecciones basadas en distritos, pasos específicos que emprenderá para facilitar esta transición, y un plazo estimado para hacerlo". (Código Electoral §10010) Un posible demandante no puede presentar una demanda bajo la CVRA hasta que haya transcurrido este

período de 45 días, que en el caso de San Rafael será el 4 de enero de 2018. Además, si la ciudad aprueba dicha resolución, tendrá 90 días adicionales para adoptar una ordenanza que implemente elecciones basadas en distritos antes de que se presente una demanda bajo la CVRA.

Habiendo sido alertado la semana anterior que el Sr. Shenkman había enviado su carta a la ciudad, el consejo celebró una sesión de estudio sobre el tema de la CVRA. En esa reunión, el asesor legal externo de la ciudad, Christopher Skinnell, del bufete de abogados de San Rafael Nielsen Merksamer, brindó una sesión informativa sobre las leyes federales y estatales de derechos de voto de California, así como una descripción general de los datos demográficos de los votantes de la ciudad para establecer el escenario para futuras conversaciones sobre el tema.

El consejo de San Rafael tomó preguntas del público y se comprometió a responder a la consulta pública, junto con una lista de razones a favor y en contra de la transición a elecciones de distritos, en la reunión del consejo municipal programada para el 4 de diciembre de 2017.

#### **ANÁLISIS:**

Para la conveniencia del consejo municipal y el público, a medida que discuten el tema de las elecciones por distritos, el personal ha intentado responder a preguntas formuladas hasta la fecha y desarrollar una lista preliminar de razones a favor y en contra si el consejo municipal determina actuar para cambiar el método de elecciones de San Rafael a uno basado en distritos.

**Ventajas y desventajas relacionadas con el cambio al sistema de elecciones basado en distritos:** la lista a continuación es una lista preliminar basada en información recibida hasta la fecha y se expandirá durante y al seguido del comentario público y la discusión por el consejo de la ciudad de San Rafael.

#### **Ventajas**

1. Se evitarán gastos de litigio que probablemente oscilan de cientos de miles de dólares a más de un millón de dólares, debido a la responsabilidad por el pago de los honorarios del abogado de los demandantes, pagos a expertos, testigos y otros costos.

2. Mejora el impacto de los votos minoritarios en resultados electorales, haciendo más probable una representación precisa de la comunidad.

3. Disminución del costo de campañas de elección individuales, lo que hace más probable que candidatos minoritarios y no minoritarios decidan postularse para

el consejo municipal.

4. Es más probable que se aumente la participación minoritaria en el gobierno local.

5. Mayor posibilidad de que miembros de minorías sean elegidos al consejo municipal.

#### **Desventajas:**

1. Poniendo atención a los votantes de su propio distrito, existe el potencial que los consejales defenderán y votarán más a favor de sus propios distritos en lugar de actuar por el bien en general de la ciudad.

2. Si la oficina del Alcalde permanece elegida por separado, existe el potencial para un mayor papel para el alcalde que puede ser el voto decisivo sobre los asuntos en cualquier distrito.

3. Si la ciudad litiga y pierde, los distritos serán establecidos por un juez, con aportes de los demandantes y San Rafael, en lugar de sólo San Rafael, posiblemente resultando en distritos menos óptimos.

4. Posible impacto negativo a los intereses minoritarios si el candidato no minoritario prevalece en las elecciones en un distrito con la mayoría de los votantes siendo minoritarios.

#### **Preguntas y Respuestas**

Ver el archivo adjunto 2.

#### **ALCANCE A LA COMUNIDAD:**

La Ciudad se está asociando con grupos comunitarios para comunicar información en toda la comunidad. Un sitio web, [www.cityofsanrafael.org/district-elections](http://www.cityofsanrafael.org/district-elections) ha sido creado para proporcionar información sobre el tema, un calendario de reuniones y un formulario en línea para comentarios del público. Esta reunión fue anunciada a través de el sitio web de San Rafael, notificaciones por correo electrónico, el boletín del administrador de la ciudad y a través de las redes sociales. El consejo de San Rafael consideró este tema en una sesión de estudio el 20 de noviembre, y considerará este asunto nuevamente en sus reuniones del 4 y el 18 de diciembre, y se realizará un alcance adicional.

#### **IMPACTO FISCAL:**

El impacto fiscal de un cambio a elecciones de distrito se desconoce en este momento.

#### **ACCIÓN SUGERIDA:**

El personal recomienda que el Concejo Municipal reciba comentarios públicos y delibere más sobre el tema de elecciones basadas en distritos en San Rafael.

**ARCHIVOS ADJUNTOS:**

1. Carta a la Ciudad del abogado Kevin Shenkman - 10 de noviembre de 2017
2. Borrador de preguntas y respuestas

Shenkman & Hughes  
Abogados - Malibu California

28905 Wight Road  
Malibu, California 90265  
(310) 457-0970

A través de correo certificado  
10 de noviembre de 2017

Esther Beirne, City Clerk  
City of San Rafael  
1400 Fifth Ave., Rm 209  
San Rafael, CA 94901

*Sujeto: Violación de la Ley de Derechos Electorales de California*

Escribo en nombre de nuestro cliente, *Southwest Voter Registration Education Project*. La ciudad de San Rafael ("San Rafael") depende de un sistema de elecciones en general para elegir candidatos a su consejo municipal. Por otra parte, la votación dentro de San Rafael está racialmente polarizada, resultando en la dilución del voto minoritario. Por lo tanto, las elecciones en general en San Rafael violan la Ley de Derechos Electorales de California de 2001 ("CVRA" por sus siglas en inglés).

El CVRA desaprueba el uso de la llamada votación "en general" - un método electoral que permite a los votantes de una jurisdicción entera elegir candidatos para cada plaza vacante. *Ver generalmente Sanchez v. Ciudad de Modesto (2006) 145 Cal.App.4th 660, 667 ("Sanchez")*. Por ejemplo, si el Congreso de EE. UU. fuese electo a través de elecciones generales, en lugar de a través de distritos típicos de un solo miembro, cada votante podría emitir hasta 435 votos y votar por cualquier candidato en el país, no solo por los candidatos en el distrito del votante, y los 435 candidatos que recibieran la mayoría de los votos a nivel nacional serían electos. Las elecciones en general permiten que una mayoría simple de votantes controle *cada* asiento, no solo las plazas en un distrito en particular o una mayoría proporcional de plazas.

Por varias décadas, los defensores de los derechos al voto se han enfocado en esquemas electorales "en general", porque a menudo dan como resultado una "dilución del voto" o el menoscabo de la capacidad de los grupos minoritarios para elegir a sus candidatos preferidos o influir el resultado de las elecciones, que ocurre cuando el electorado vota de una manera racialmente polarizada. *Ver Thornburg v. Gingles, 478 US 30, 46 (1986) ("Gingles")*. La Corte Suprema de los Estados Unidos "ha reconocido desde hace mucho tiempo que los distritos de múltiples miembros y los esquemas generales de votación funcionan para minimizar o cancelar la fuerza

de votación" de minorías. *Id. en 47; ver también id. en 48, fn. 14* (elecciones generales también pueden causar que funcionarios electos "ignoraren intereses [minoritarios] sin temor de consecuencias políticas"), citando *Rogers v. Lodge*, 458 US 613, 623 (1982); *White v. Register*, 412 US 755, 769 (1973). "La mayoría, en virtud de su superioridad numérica, regularmente derrotará las preferencias de los votantes minoritarios." *Gingles, en 47*. Cuando se produce una votación racialmente polarizada, el dividir la unidad política en distritos de un solo miembro, o algún otro remedio apropiado, puede facilitar la capacidad de un grupo minoritario a elegir a sus representantes preferidos. *Rogers, en 616*.

La sección 2 de la Ley Federal de Derechos Electorales ("FVRA"), 42 USC § 1973, que el Congreso promulgó en 1965 y enmendó en 1982, está dirigida, entre otras cosas, a esquemas de elecciones en general. *Gingles en 37; ver también Boyd & Markman, The 1982 Amendments to the Voting Rights Act: A Legislative History* (1983) 40 *Wash. & Lee L. Rev.* 1347, 1402. Aunque la aplicación de la FVRA fue exitosa en muchos estados, California fue una excepción. Al promulgar la CVRA, "la legislatura tuvo la intención de ampliar las protecciones contra la dilución del voto sobre aquellas provistas por la ley federal de derechos electorales de 1965." *Jauregui v. Ciudad de Palmdale* (2014) 226 *Cal. App. 4th* 781, 808. Por lo tanto, mientras que la CVRA es similar al FVRA en varios aspectos, también es diferente en varios aspectos claves, ya que la legislatura trató de remediar lo que consideraba "interpretaciones restrictivas dadas al acto federal." *Assem. Com. on Judiciary, Analysis of Sen. Bill No. 976* (2001-2002 *Reg. Sess.*) as amended Apr. 9, 2002, p.2.

La legislatura de California prescindió con el requisito en *Gingles* de que un grupo minoritario demuestre que es lo suficientemente grande y geográficamente compacto para constituir un "distrito de mayoría-minoría". *Sánchez, en 669*. Más bien, la CVRA solo requiere que un demandante demuestre la existencia de una votación racialmente polarizada para establecer que un método general de elecciones viola la CVRA, no la deseabilidad de cualquier remedio en particular. *Ver Cal. Elec. Code § 14028* ("Una violación de la Sección 14027 **se establece** si se demuestra que se produce una votación racialmente polarizada...") (énfasis añadido); *también vea Assem. Com. on Judiciary, Analysis of Sen Bill No. 976* (2001-2002 *Reg. Sess.*) como enmendada Apr. 9, 2002, p. 3 ("Por lo tanto, este proyecto de ley pone el caballo de los derechos de voto (el problema de la discriminación) donde sensatamente pertenece al frente del carretón (qué tipo de remedio es apropiado una vez que la votación racialmente polarizada se ha demostrado).")

Para establecer una violación de la CVRA, un demandante generalmente debe demostrar que "la votación polarizada racialmente ocurre en las elecciones para los miembros del cuerpo gobernante de la subdivisión política o en elecciones que incorporan otras elecciones electorales por parte de los votantes de la subdivisión política." *Elec. Code § 14028 (a)*. La CVRA especifica las elecciones que son más probatorias: "elecciones en las que al menos uno de los candidatos es miembro de una clase protegida o elecciones que involucran medidas electorales,

u otras elecciones electorales que afecten los derechos y privilegios de los miembros de una clase protegida." *Elec. Code § 14028 (a)*. La CVRA también aclara que "las elecciones realizadas antes de la presentación de una acción ... son más probatorias para establecer la existencia de una votación racialmente polarizada que las elecciones realizadas después la presentación de la acción." *Id.*

Factores distintos al "voto polarizado racialmente" que se requieren para hacer un reclamo bajo la FVRA - bajo la prueba de la "totalidad de las circunstancias" - son probatorios, pero no son factores necesarios para establecer una violación de la CVRA. *Elec. Código §14028 (e)*. Estos "otros factores" incluyen "la historia de la discriminación, el uso de dispositivos electorales u otras prácticas o procedimientos de votación que puedan incrementar los efectos dilutivos de las elecciones generales, la denegación de acceso a esos procesos que determinan qué grupos de candidatos recibirán apoyo financiero o de otro tipo en una elección dada, la medida en que los miembros de una clase protegida soportan los efectos de la discriminación en el pasado en áreas como la educación, el empleo y la salud, que obstaculizan su capacidad para participar de manera efectiva en el proceso político y el uso de apelaciones raciales directas o sutiles en campañas políticas ". *Id.*

El sistema de elecciones generales en San Rafael diluye la capacidad de los latinos (una "clase protegida") para elegir candidatos de su predilección o influir el resultado de elecciones del consejo de San Rafael.

La historia electoral de San Rafael a través de varias décadas ilustra que un candidato latino nunca ha competido para una plaza en el consejo municipal. Aquellos que se oponen a justas elecciones basadas en distritos quizás atribuyen la falta de latinos compitiendo en elecciones a falta de interés en el gobierno local por parte de los latinos. Al contrario, la alarmante ausencia de candidatos latinos que deseen ser electos al consejo municipal de San Rafael revela la dilución del voto. *Vea Westwego Citizens for Better Government v. City of Westwego, 872 F. 2d 1201, 1208-1209, n.9 (5th Cir 1989)*.

De acuerdo a datos recientes, los latinos comprenden aproximadamente el 30% de la población de San Rafael. Sin embargo, en estos momentos no hay representantes latinos en el consejo municipal de San Rafael. Esta falta de representación de latinos se perpetúa por la ciudad de San Rafael -- parece que solo uno de los 82 funcionarios que han sido designados por la ciudad es latino, y candidatos a las plazas de los consejos municipales muchas veces comienzan a desarrollar su experiencia en los gobiernos municipales mediante estas plazas. No solo es el contraste entre la significativa proporción latina del electorado y la ausencia total de latinos para ser electos al consejo municipal inquietante, también es fundamentalmente hostil a la participación latina.

La abrumadora mayoría de los latinos en San Rafael residen en el área del Canal, la cual está localizada en la parte central de la ciudad. A eso del 2013, un sustancioso 80% de los residentes del área del Canal eran latinos. La vivienda en el área del

Canal no ha aumentado, ni se ha convertido menos costosa que en otras partes de San Rafael; sin embargo en el área del Canal el apiñamiento se ignora y no se regula, y por lo tanto familias latinas de bajos ingresos están prácticamente forzadas a vivir ahí. El área del Canal ha sido en gran parte descuidada y, como resultado, se califica como la comunidad de más bajo bienestar en el condado de Marin (*Marin County Human Development Report 2012*). El consejo de la ciudad simplemente no refleja la gente del área del Canal, la mayoría de los cuales trabajan en empleos de bajos ingresos en la industria de servicios para poder mantener a sus familias y arrendar viviendas apiñadas en la parte más pobre de San Rafael.<sup>1</sup> Los residentes del área del Canal y la comunidad latina que mayormente reside allí se beneficiarían muchísimo por elecciones basadas en distritos, lo que les permitiría elegir candidatos que entiendan los problemas que enfrenta su vecindario.

Como es de su conocimiento, en 2012, demandamos a la ciudad de Palmdale por violar la CVRA. Prevalecimos luego de un tribunal de ocho días. Después de gastar millones de dólares, un remedio basado en distritos fue finalmente impuesto al consejo municipal de Palmdale, con distritos que combinan a todos los titulares en uno de cuatro distritos.

Dada la falta histórica de representación latina en el consejo municipal en el contexto de elecciones racialmente polarizadas, instamos a San Rafael a cambiar voluntariamente su sistema general de elegir a los miembros del consejo. De lo contrario, en nombre de los residentes dentro de la jurisdicción, nos veremos obligados a buscar desagravio judicial. Por favor, avísenos a más tardar el 31 de diciembre de 2017 si desea discutir un cambio voluntario a su sistema actual de elecciones en general.

Esperamos su respuesta.

Muy atentamente,

Kevin I. Shenkman

---

<sup>1</sup> El concejal Andrew McCullough aparentemente reside en San Rafael-Este, la parte este del área del Canal; sin embargo, San Rafael-Este comprende la porción pequeña y próspera del área del Canal, que es cultural y socialmente diferente al resto del área del Canal.



**BORRADOR DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
SOBRE ELECCIONES BASADAS EN DISTRITOS**

Esta es una lista preliminar de preguntas y respuestas sobre elecciones basadas en distritos, para discusión por el consejo municipal de San Rafael y el público.

Las siguientes preguntas fueron dirigidas al personal antes de la sesión de estudio que el consejo municipal celebró el 20 de noviembre:

1. ¿Recibió la ciudad una carta del abogado Kevin Shenkman?

**RESPUESTA:**

*Sí, la carta de Kevin Shenkman fechada el 10 de noviembre de 2017, dirigida a la secretaria de la ciudad, fue recibida por ella el 20 de noviembre de 2017.*

2. ¿Qué hizo que la ciudad decidiera tomar medidas proactivas relacionadas a las elecciones de distrito en lugar de simplemente esperar la presión de los diversos grupos? ¿Qué espera la ciudad lograr?

**RESPUESTA:**

*La Ciudad comenzó a investigar, contrató asesores externos y comenzó a programar reuniones públicas sobre el tema de las elecciones basadas en distritos cuando se enteró del recibo inminente de la carta del Sr. Shenkman. La ciudad espera brindar una oportunidad para que todas las personas interesadas puedan proporcionar información al consejo municipal sobre este tema, y para asegurar que el sistema electoral de la ciudad sirva de manera mejor a toda la ciudad, en conformidad con ley estatal y federal.*

3. ¿Está considerando la ciudad formar un comité de ciudadanos para analizar el tema?

**RESPUESTA:**

*Teniendo en cuenta los plazos muy estrictos que la legislatura ha impuesto para este proceso bajo la CVRA, y la cantidad sustancial de audiencias públicas que se deben programar en un corto tiempo, el establecimiento de una comisión ciudadana en este momento no es práctica. Nada impediría que el consejo nombrara tal comité en 2021, cuando las líneas se vuelvan a trazar después del próximo censo.*

4. Suponiendo que la ciudad haga el cambio a elecciones de distrito y establezca los distritos en 2018, ¿qué distritos estarán abiertos en las próximas elecciones en 2020? Por ejemplo, si el alcalde y dos de los consejales son candidatos para reelección en 2020, serán los distritos a los que pertenezcan los dos titulares los que pueden votar? ¿Qué pasa si hay otro distrito donde no vive ningún incumbente? Si el alcalde se postula para la reelección y vive en un distrito que no tiene miembro en el consejo actualmente, ¿ese miembro del consejo basado en un distrito también se puede elegir?

**RESPUESTA:** (ver respuesta al num. 8)

5. Bajo qué circunstancias se requeriría un voto del electorado para establecer distritos y decidir si la posición de alcalde es basada en una elección general o es una plaza rotativa?

**RESPUESTA:**

*El Artículo IV, Sección 2 de la carta de la ciudad establece que "todas las elecciones para ocupar cargos públicos y las elecciones sobre medidas se realizarán, celebrarán y llevarán a cabo en la forma prevista por ley". Por lo tanto, el personal de la ciudad ha concluido que, según esta disposición, el voto de las personas no se requiere para hacer el cambio a las elecciones basadas por distrito para los cuatro escaños del consejal. El personal no ha determinado si la conversión de la oficina del alcalde a un quinto asiento basado en un distrito requeriría un voto.*

6. ¿Cómo afecta el momento de la acción de la ciudad a los posibles resultados?

**RESPUESTA:**

*Si la ciudad hace la transición a elecciones basadas en distritos dentro de la línea de tiempo establecida por la CVRA, la ciudad será responsable por los honorarios del abogado de los demandantes, a un máximo de \$30,000. Si la ciudad elige no hacer la transición dentro de esa línea de tiempo, pero lo hace después de ser demandada, es posible que la ciudad sea responsable por costos de litigio sustancialmente más altos, incluyendo los honorarios de los abogados de los demandantes, y el gasto de los abogados defensores de la ciudad. Las cantidades son desconocidas pero aumentará cuanto más se litigue la acción antes de que se resuelva.*

*El Distrito Escolar Unificado de Madera fue demandado en 2008 y terminó pagando a los abogados de los demandantes más de \$100,000 por seis semanas de litigios no disputados, y eso fue después de una sustancial reducción de las tarifas que se solicitaron (que eran en exceso de \$1 millón).*

*Una consideración adicional es que el consejo puede tener menos control sobre el proceso de establecer distritos si un tribunal está involucrado.*

7. Si la ciudad es demandada, ¿podría la ciudad apelar al juez para darnos un período de cinco años para establecer conformidad y demostrar una mayor diversidad en el consejo?

**RESPUESTA:**

*Una vez que se entabla una demanda bajo la CVRA, no creemos que haya ninguna autoridad para que un juez mantenga el caso abierto durante cinco años; incluso si un juez está dispuesto a aprobar un período de transición de cinco años, parece poco probable que esto sería una base para negarse a otorgar a los demandantes los honorarios y los costos de sus abogados.*

8. ¿Necesitamos fundir las elecciones de 2020 y 2022? ¿Cómo funciona cuando sólo tres de los cinco puestos están abiertos en 2020?

**RESPUESTA:**

*No. Las posiciones rotan. Cada miembro actual del consejo sirve el resto de el término al que fue electo, y luego debe postularse para la reelección en su distrito. Se vuelve un tanto más complicado si dos consejales están emparejados en un solo distrito, pero todos todavía cumplen su término actual.*

9. ¿ Bajo cualquier escenario, podría este proceso obligar a la ciudad a realizar una elección en 2018?

**RESPUESTA:**

*El personal no tiene conocimiento de ninguna circunstancia que requiera que la ciudad realice una elección para el ayuntamiento en 2018.*

10. ¿Los distritos van a ser establecidos por población o por votantes registrados? Si es por población, ¿no sería eso crear una disparidad significativa de votantes registrados entre los distritos?

**RESPUESTA:**

*Los distritos se establecen por población total. Puede crear una disparidad significativa, pero así fue aprobado por los tribunales, incluyendo, más recientemente, la Corte Suprema en el caso *Evenwel v. Abbott*. La principal excepción es que los presos pueden ser excluidos de la base de población.*

11. La ciudad de Encinitas gastó \$150,000 en abogados y \$45,000 en el demógrafo y \$30,000 para reembolsar al demandante. ¿Deberíamos esperar costos similares? ¿Otros costos?

**RESPUESTA:**

*El asesor externo de la ciudad informa que esas cifras parecen ser realistas para el demógrafo y el demandante. Los honorarios de los abogados de la ciudad probablemente serían menores, ya que el tiempo de viaje requerido sería mínimo.*

12. Se le exigirá al abogado Shenkman que demuestre que gastó \$30,000 antes de que la ciudad sea requerida a reembolsarlo?

**RESPUESTA:**

*El Sr. Shenkman debe proporcionar documentación para respaldar la demanda, pero en casos anteriores la documentación no ha sido muy específica y las tarifas han sido negociadas.*

Las preguntas a continuación fueron proporcionadas por el público en la sesión de estudio del 20 de noviembre:

13. El costo para un individuo que se postula a una posición es una desventaja a ciertos miembros de la población, en particular a los latinos en la comunidad. ¿El costo para postularse para un cargo basado en distrito o en general, eso será una de las consideraciones en el tribunal y es algo que la ciudad también considerará?

**RESPUESTA :**

*Este es un asunto que el consejo de la ciudad seguirá debatiendo mientras considera aportaciones y comentarios del público.*

14. ¿Qué es lo que distingue a San Rafael del resto del condado con respecto a un alcalde electo en general a diferencia de un alcalde rotativo? ¿Qué beneficio tiene la transición de la ciudad a cinco distritos con un alcalde rotativo en vez de la situación actual a cuatro distritos y un alcalde electo en general?

**RESPUESTA :**

*La oficina del alcalde en San Rafael se elige de conformidad con el Artículo VI, Sección 2 de la carta de la ciudad (City Charter), la cual fue aprobada por los votantes en 1912. Otras ciudades en el condado de Marin son regidas por la ley estatal general, en lugar de por una carta de*

*ciudad; sin embargo, las ciudades de derecho general también pueden poner una medida ante sus votantes para tener un alcalde electo por separado. En términos generales, cuanto más grande es la ciudad, es más probable que la ciudad tenga un alcalde electo por separado, aunque no existe un requisito formal de población.*

15. ¿Tiene la ciudad una opción entre cuatro o cinco distritos? Qué aporte puede dar la comunidad con respecto a cinco distritos? ¿Qué aporte podemos hacer para asegurar que la ciudad investigue cinco distritos a fondo, a diferencia de cuatro distritos?

**RESPUESTA :**

*Ver respuesta al num. 5.*

16. ¿Puede la ciudad retrasar la creación de la votación por distritos hasta el próximo censo y puede esa decisión ser negociada? ¿Cuál sería el costo del retraso? ¿Ha sido hecho en otras jurisdicciones? ¿Cómo manejaría el consejo el retraso en la implementación de los distritos y los costos relacionados? ¿Cómo se vería el esperar hasta el censo de 2020 para crear distritos? ¿Cuál es el opinión de la comunidad? ¿Hay ejemplos de otras comunidades que han hecho algo similar?

**RESPUESTA :**

*El asesor externo de la ciudad aconseja que la ciudad tiene la opción de retrasar la implementación de elecciones basadas en distritos hasta después del Censo 2020, y un número de jurisdicciones tomaron esa dirección antes del último censo (en 2010). Sin embargo, el litigio bajo la CVRA ha sido sustancialmente más activo y numeroso desde ese tiempo, y esa dirección no necesariamente evitará litigios. En el curso de un litigio, un juez puede considerar que se trata de un curso de acción razonable para la ciudad en lugar de tener que redistribuir los distritos en dos elecciones sucesivas. Hay jurisprudencia según la ley federal de derechos electorales que reconoce el establecer distritos en dos elecciones sucesivas crearía una situación confusa y perturbadora.*

17. ¿Cuál es el costo real a un candidato para participar en una elección general en vez de una elección a nivel de distrito? ¿Podemos proyectar el costo para alguien que se postule a una plaza que esté disputada en un distrito?

**RESPUESTA :**

*Los costos varían según el enfoque del candidato. Bajo cualquier sistema, no hay costos que la ciudad obligue a un candidato a gastar.*

18. ¿Hay datos que puedan evaluar las ventajas y desventajas de un consejo menos homogéneo? Por ejemplo, datos que muestren que si hay elecciones regionales o de distrito, que eso resulte en un consejo mucho más polémico abogando por su propio distrito en lugar de la ciudad en general?

**RESPUESTA :**

*El personal de la ciudad no tiene conocimiento de ningún dato cuantitativo que aborde esto, aunque hay jurisprudencia y estudios que reconocen la posibilidad de que el establecimiento de distritos puede conducir a más preocupación por el distrito de uno a expensas de una vista de "gran perspectiva". Sin embargo, la certidumbre de esto varía según la jurisdicción.*

19. ¿Se puede traducir la información de las reuniones al español?

**RESPUESTA :**

*Sí, la ciudad está organizando traducciones al español de los materiales escritos sobre este asunto, y la presencia de un traductor de habla hispana en las reuniones públicas.*

20. ¿Puede proporcionar un resumen de las ventajas y desventajas de la decisión de Palmdale de ir a juicio? ¿Se pueden aplicar a nuestra comunidad?

**RESPUESTA :**

*Los casos de la CVRA son altamente específicos basados en los hechos y jurisdicciones, por lo que la aplicación del resultado en una jurisdicción a otra es muy difícil. La demografía y la historia electoral de San Rafael es muy diferente y hubo una serie de aspectos únicos en el caso de Palmdale. Esto es especialmente el caso ya que no hay una decisión del tribunal de apelación en Palmdale que sería vinculante para cualquier tribunal inferior. El personal de la ciudad ha desarrollado una lista preliminar de ventajas y desventajas relacionadas a la transición a elecciones basadas en distritos como lo solicitó el Sr. Shenkman, que se incluye en el informe del personal para la reunión del consejo de la ciudad programada para el 4 de diciembre de 2017. La ciudad de Palmdale incurrió gastos de aproximadamente \$4.5 millones litigando su caso a través de juicio y apelaciones. El alto costo del litigio es la lección principal de caso de Palmdale y es el argumento para hacer el cambio durante el período de tiempo provisto por la ley.*

21. ¿Cómo la ciudad involucrará y mantendrá a toda la comunidad informada durante el proceso público? ¿Cómo garantizará la ciudad que las personas afectadas, es decir, las personas de color, tengan oportunidades para participar e involucrarse más allá del simple comentario público?

**RESPUESTA :**

*La ciudad celebró una sesión de estudio el 20 de noviembre y tiene planes para otras dos reuniones el 4 de diciembre y el 18 de diciembre. Posteriormente, si el consejo decide hacer la transición a elecciones basadas en distritos, el consejo llevará a cabo reuniones múltiples a través de un período de no más de 90 días. La ciudad también publicará materiales informativos en su sitio web y en grabaciones de sonido, y se asociará con organizaciones de la comunidad para correr la voz.*

22. ¿Habrá un esfuerzo en el condado para involucrar a la comunidad latina a obtener ciudadanía? Eso para personas que puedan ser candidatos para obtener ciudadanía.

**RESPUESTA :**

*Tales esfuerzos no son un requisito de la CVRA, que solo se refiere al cambio de elecciones generales a elecciones basadas en distritos, ni tampoco es parte de la decisión que tomará el consejo municipal durante el período de tiempo permitido por la ley. Sin embargo, es un asunto relacionado que puede ser el tema de más discusión por parte del ayuntamiento ya sea en relación con el asunto actual, o en el futuro.*

*Fechado: 29 de noviembre de 2017*